

Se convoca en una única modalidad destinada a premiar la mejor obra literaria, en orden a su especial aportación a las Letras en Andalucía.

Se aportará una copia de la obra literaria realizada.

Séptimo: 1. El Jurado, en cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en los diferentes ámbitos culturales establecidos en el apartado segundo. Serán designadas por la Consejera de Cultura en un número mínimo de cinco y máximo de nueve.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos, será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a los órganos colegiados.

3. La Secretaría de cada Jurado será ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Cultura.

Octavo: El fallo del Jurado se ajustará a criterios objetivos de calidad, creatividad y especial aportación a la Cultura, y se hará público el día 5 de diciembre de 1996.

Noveno: 1. Se hará entrega a los galardonados, en cada uno de los certámenes y en sus distintas modalidades, de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios.

2. La entrega de los premios se realizará en acto de carácter público institucional cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Décimo: 1. La Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en la presente Orden.

2. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

Sevilla, 11 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se convoca el Premio Comunidad Andaluza de Cultura 1995.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la mejor labor cultural desarrollada por las Comunidades Andaluza reconocidas por la Junta de Andalucía, se convoca el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura 1995».

La actuación de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía ha merecido desde su reconocimiento por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, una especial atención por su aportación a la conservación de los vínculos culturales con nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 154/1995 de 13 de junio, por el que se regulan los Premios que concede la Consejería de Cultura, faculta en su Disposición Final Primera al Titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

Por otra parte, según el apartado Cuarto de la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería de Cultura, por Orden de la misma se realizarán las convocatorias anuales de dichos Premios.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Primero. Se convoca el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura» de 1995, a la mejor labor cultural desarrollada por las Comunidades Andaluza.

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995 de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio), en la Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se desarrollan los premios que concede la Consejería (BOJA núm. 149, de 22 de noviembre) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio las Comunidades Andaluza, reconocidas por la Junta de Andalucía, que se hayan distinguido por su especial aportación a la conservación de los vínculos culturales con nuestra Comunidad Autónoma, y que lo soliciten en los términos establecidos en la presente Orden.

Tercero. Se hará entrega a la Comunidad Andaluza galardonada de una medalla conmemorativa símbolo de estos Premios.

Cuarto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos propios de la Comunidad Andaluza solicitante y Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado la solicitud del Premio.

2. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la solicitud de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la Comunidad Andaluza solicitante.

3. Declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte de la Comunidad Andaluza solicitante.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1996, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Fallo del Jurado se hará público el día 5 de diciembre de 1996.

La entrega del Premio se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio, que serán designadas por la Consejera de Cultura, en un número mínimo de cinco y máximo de nueve.

La Secretaría del Jurado será ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Cultura.

Séptimo. La Consejera de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en la presente Orden.

Sevilla, 11 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Naturaleza (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de mayo de 1996, se ha concedido a la «Asociación Amigos de la Naturaleza», una subvención de quinientas setenta mil pesetas (570.000 ptas.), para la «Ce-

lebración de un Campamento Itinerante por toda Andalucía y Elaboración de un Cartel», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA***EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Don Manuel Rafael Torrecilla Rojas, doña María Lucía Téllez Téllez, don Antonio Alcalá Romero, doña Teresa Román Andrades, doña María Hidalgo García, doña María Desemparados Cortés Bayarri, don Jesús María García Angeles, doña Felisa Gálvez Ramírez, don Marcelo Poyato García, don Bernardo Javier Carrasco Rodríguez, doña Pilar María Ardila Romero, doña Francisca Yolanda Rey Becerra, doña Lourdes Isabel Muñoz Cueto, doña María Jesús Ferraz Escalona, doña María del Carmen Pérez González y doña Montserrat Tabuyo Enríquez, representado por el Procurador don Carlos Alameda Ureña.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud.

Sobre resolución de 29.2.96 que convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería, A.T.S., BOJA número 42, de 11.4.96.

Recurso número 2.097 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

El Procurador don Carlos Alameda Ureña, en representación de los Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de Almería y Córdoba.

Contra el Acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 13 de febrero de 1996 que crean el Area Sanitario Poniente de Almería y Norte de Córdoba (BOJA de 23.3.96).

Recurso número 1.819 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.